

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. CCOL-0091/2020-SIDE/DGEEI DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO ASISTIDO POR LA M.A. GLORIA ALBA RODRIGUEZ SEGOVIA, DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y EFICACIA INSTITUCIONAL, COMO ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, (S.N.C.) INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y DIRECTOR GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL FIDEAPECH”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1) En fecha 24 de diciembre de 2020 se celebró el Convenio de Colaboración Administrativa No. CCOL-0091/2020-SIDE/DGEEI cuyo objeto consiste en la participación conjunta entre “EL PODER EJECUTIVO” y “EL FIDEAPECH”, el primero de ellos, mediante la aportación de recursos por la cantidad total de **\$2,691,536.38 (Dos millones Seiscientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 38/100 M.N.)**, y el segundo mediante la aplicación de los mismos para ser destinados a la creación de la plataforma digital que se denominará: “chdigital.mx” de conformidad con las características, cronograma de actividades y Reglas de Operación del Sistema para la Creación y Desarrollo de las MiPymes en el Estado de Chihuahua, señalados en los **Anexos 1, 2 y 3** respectivamente, que se agregan a dicho convenio y que son parte integrante del mismo (en lo sucesivo el “CONVENIO”).
- 2) Ahora bien, a fin de contribuir al saneamiento de las finanzas públicas y en atención al oficio No. SH-0221/21 emitido por la Secretaría de Hacienda, en el cual se busca realizar la ministración de recursos de ejercicios anteriores, a efecto de cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar con “EL FIDEAPECH”, o en su caso, proceder a la cancelación de pasivo de los registros contables de conformidad con el numeral Tercero del acuerdo 156/2019, publicado el día 31 de agosto de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, “LAS PARTES” acordaron la cancelación del recurso del “CONVENIO” citado en el punto que antecede, por lo que celebran el presente Convenio de Terminación Anticipada.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 25 de junio de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

II.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

II.1.- Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, según se acredita con las declaraciones que subsisten de "EL CONVENIO", manifestando que las facultades con que suscribieron dicho acuerdo de voluntades no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna.

II.2.- A la fecha, no se ha realizado la transferencia del recurso comprometido conforme a lo dispuesto en las Cláusulas Primera y Sexta del "CONVENIO".

II.3.- Por acuerdo de las partes se procede a la terminación anticipada del Convenio de Colaboración Administrativa No. C-01-0091/2020-SIDE/DGEEI para "**EL PODER EJECUTIVO**", de conformidad con lo que se dispone en el oficio señalado en el numeral 2) del capítulo de Antecedentes del presente instrumento legal.

II.4.- Es su voluntad la celebración del presente Convenio de Terminación Anticipada sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan en celebrarlo conforme a las cláusulas que se mencionan a continuación.

CLÁUSULAS

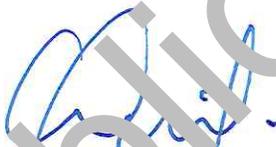
PRIMERA. - El objeto del presente Convenio consiste en dar por terminado anticipadamente y a partir del día de su firma, el "CONVENIO" descrito en el numeral 1) del capítulo de antecedentes, y que "**EL FIDEAPECH**" y "**EL PODER EJECUTIVO**" suscribieron con fecha 24 de diciembre de 2020, esto a fin de contribuir al saneamiento de las finanzas públicas de

conformidad con las disposiciones aplicables señaladas en el inciso 2) de los Antecedentes del presente instrumento legal.

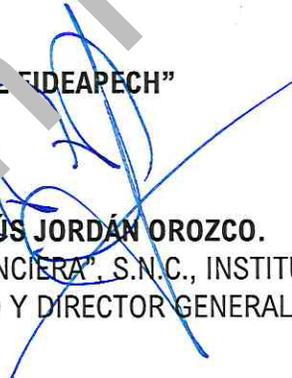
LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 15 DE JULIO DE 2021.

“EL PODER EJECUTIVO”

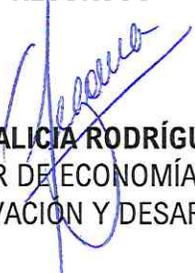

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA


MTRO. ANTONIO ELUARDO FERNÁNDEZ ROMÍNGUEZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR “EL FIDEAPECH”


LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO.
APODERADO DE “BANCA NACIONAL FINANCIERA”, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL

POR “ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS”


M.A. GLORIA ALICIA RODRÍGUEZ SEGOVIA
DIRECTOR DE ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3 CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA No. CCOL-0091/2020-SIDE/DGEEI DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE “EL PODER EJECUTIVO” Y “EL FIDEAPECH”, DADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2021, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.